

ANEXO III

Relación de solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria

Alastuey Garcés, Ana Cristina.
Alejandro Durán, Esperanza.
Alonso Piélagos, Aurora.
Alvaro Páez, María Teresa.
Año Lozano, Milagos del.
Andrés Elvira, María Pilar.
Andrés Prado, Blanca.
Aquizu Olano, Begoña.
Aramburu Lizanos, María Luisa.
Aranzábal Hayet, Julio.
Argüelles Suárez, Inmaculada.
Aznar Pastor, Yolanda.
Barrio Cantalejo, María José.
Bayonas Fuentes, Encarnación.
Belausteguigoitia Mateatxe, Pilar.
Berthelin Roberst, Regina.
Blanco Gastón, Fidel.
Borreguero Parrillas, María Teresa.
Brugue Masachs, Conxa.
Calvo Salmerón, Juan Miguel.
Cansado Domínguez, María Victoria.
Casero Martínez, Mariano.
Castillo Almira, Enrique.
Cegarra Sánchez, Ginesa.
Cenzual Coca, Angela.
Coll Marco, María Isabel.
Cruz Cabanillas, Isabel de la.
De la Maza Perg, Ana Francisca.
Diez Ramos, Pilar.
Eilacuria Sáez, Virginia Lourdes.
Esteve Orteu, Silvia.
Fernández Blanco, María José.
Fielitas Domínguez, Liduvino.

García de la Torre Argeltna, Alicia.
García Díaz, María Teresa.
García Flor, Sara.
García González, Inmaculada.
García Parejo, Isabel.
González Fernández, María Magdalena.
Guinea González, Almudena.
Hernández Casado, Valentina.
Hernando Pérez, María Isabel.
Lapetra Abrego, Belén.
Lax Vivancos, Rosalia.
Losada Blanco, José Antonio.
Llorens Bonjoch, Lourdes.
Marrugat Puigcarbo, Carme.
Martín Rodríguez, Rafaela.
Martínez Tobía, Blanca.
Martorell Torres, José María.
Más Greño, María Luisa.
Méndez Giménez, Luis.
Molinero Buendía, Isabel.
Montorio Lóriz, Clara Ana.
Moral Santamaria, José María.
Moreno Nebra, Francisco.
Muñoz Canal, Arántzazu.
Muñoz Marco, José Antonio.
Navarro Alemán, Amparo.
Nieto Medina, Miguel Angel.
Ormeño Villajos, Veracruz.
Ostbye Roggen, Liv Ingrid.
Padilla Mendoza, María José.
Pampín Marquina, María José.
Parra Meseas, Monserrat-Corpus.
Paz Fernández, Hortensia de.

Pazos Lameiro, María Carmen.
Pérez del Palacio, Manuela.
Quintana Casanova, Juan.
Rial Castro, Rosa.
Rodríguez Abalos, Lourdes.
Ruano Rojo, María Angeles.
Sáenz Romero, María Luisa.
Sánchez González, Begoña.
Sánchez Hernández, Manuela.
Sánchez Pérez, Cosuelo.
Sánchez Quesada, María Begoña.
Sánchez Ramón, María Soledad.
Sánchez Reillo, Agustina.
Sanz Romero, María Luisa.
Saperas Plana, Merce.
Segura Graus, María de la O.
Setién Miguel, Juan José.
Sierra Delgado, María Jesús.
Suárez Alonso, Cristina.
Suárez Gil, José Manuel.
Toro Gallardo, José Antonio.
Torrado Martín-Palomino, Nuria.
Trives Pire, Isabel.
Unturbe Fernández, Aurora.
Urbano Marchi, Brigitte.
Vaquero Iglesias, María Teresa.
Vilagrasa Grandia, Albert.
Villa Vázquez, Elena.
Villarino Diaz-Jiménez, Mercedes.
Villazón Trabanco, María Jesús.
Visa Ruiz, María Josefa.

16488 *ORDEN de 22 de junio de 1992 por la que se convocan cursos de Formación Complementaria dirigidos a Profesores que imparten lenguas extranjeras en Centros de Educación General Básica.*

Lograr la capacidad de comunicación en otras lenguas, además de la propia, constituye uno de los objetivos que persigue la nueva ordenación del sistema educativo. La convivencia con otras culturas, la ruptura de fronteras que propician los medios de comunicación y la internacionalización de la economía, junto con la progresiva integración de nuestra sociedad en el marco comunitario europeo, son motivos suficientes para continuar dedicando esfuerzos en la mejora de la enseñanza de idiomas modernos.

En este contexto, la formación permanente del profesorado de idiomas es especialmente necesaria. Las carencias detectadas en la formación inicial de los docentes, así como la actualización de métodos y técnicas, han conducido a iniciar y ahora a continuar este programa de Formación Complementaria a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de los Centros de Profesores. En concreto, se trata de alcanzar los siguientes objetivos:

Elevar y consolidar el nivel de competencia idiomática del profesorado de Lenguas Extranjeras que ejerce en Centros de Educación General Básica.

Desarrollar, mediante la reflexión y el trabajo en grupo, principios metodológicos y actitudes, que orienten al profesorado hacia un uso instrumental y comunicativo de las lenguas.

La positiva valoración del programa, iniciado el curso 1989-90, aconseja la continuidad del mismo, con las modificaciones que se derivan de la evaluación efectuada.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Convocatoria

Primero.-Convocar 60 cursos de Formación Complementaria, dirigidos a Profesores que imparten Lenguas Extranjeras en Centros, públicos y privados concertados, de Educación General Básica, que tendrán lugar durante el año escolar 1992-93.

Las provincias en las que se realizarán y los lugares de celebración, así como el número de cursos y el idioma, se especifican en el anexo I.

Organización

Segundo.-La organización de los cursos se realizará a través de las Comisiones Provinciales del Departamento.

Tercero.-Para estos cursos, en cada provincia se creará una Comisión de Seguimiento.

1. La Comisión de Seguimiento estará integrada por:

El Jefe de la Unidad de Programas Educativos, que la presidirá.
Un Inspector de Educación designado por el Director provincial.
Los Directores de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de los Centros de Profesores en los que se celebren los cursos.
Los Asesores de Formación Permanente de Idiomas de los Centros de Profesores en cuya demarcación se celebren los cursos.
El Profesor o Profesores que impartan los cursos, que se incorporarán a la Comisión tras su designación.

2. Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

Designar al Profesor o Profesores que impartirán los cursos.
Determinar, si se considera necesario, el nivel de competencia lingüística, básico o avanzado, de cada uno de los cursos que se celebre en la provincia. En este supuesto, dicho extremo se hará público en cada provincia mediante circular a los Centros, complementaria de esta convocatoria.

Realizar la selección de aspirantes.
Decidir el agrupamiento de los Profesores de acuerdo con los criterios que se establezcan.

Determinar las fechas de comienzo y el horario de los cursos.
Llevar a cabo el seguimiento de los cursos.
Elaborar un informe de valoración de los cursos que será enviado a la Subdirección General de Formación del Profesorado, juntamente con la relación de alumnos que han superado los cursos.

En el caso de la provincia de Madrid, el Director provincial podrá realizar ajustes organizativos en dicha Comisión, en función de la división territorial de la mencionada provincia.

Características de los cursos

Cuarto.-Cada curso tendrá una duración de cien horas, distribuidas a razón de cuatro horas y media semanales. Las clases tendrán lugar en horario no lectivo, a partir de las dieciocho horas.

El número de alumnos por curso no podrá exceder de veinte. En el caso de que el número de participantes fuera inferior a ocho al comienzo del curso, se suspenderá la celebración del mismo.

La asistencia será gratuita y los Profesores que no residan ni trabajen en la localidad donde se realiza el curso podrán solicitar, a través de la Comisión de Seguimiento, una ayuda económica individual en las condiciones que se determinen en la convocatoria de 1993 de ayudas económicas individuales para actividades de formación permanente.

Requisitos de selección

Quinto.-Será requisito indispensable para participar en estos cursos que los Profesores aspirantes, tanto de Centros públicos como de privados concertados, se encuentren en servicio activo en la provincia en la que se celebren los mismos y vayan a impartir, durante el año académico 1992-1993, el idioma del curso al que optan. Este extremo deberá ser certificado por la Dirección del Centro educativo.

En el caso de Madrid, los cursos irán dirigidos preferentemente al Profesorado que desarrolla su trabajo en las distintas Subdirecciones Territoriales, según se especifica en el anexo I.

Presentación de solicitudes y resolución

Sexto.-Los Profesores aspirantes presentarán su solicitud, según el modelo que figura en el anexo II, en la Dirección Provincial correspondiente, hasta el 20 de septiembre de 1992. A la solicitud se adjuntarán los documentos que acrediten los requisitos y los méritos alegados.

Séptimo.-Las Comisiones de Seguimiento provinciales procederán a la selección de los aspirantes, asegurando que se cumplen los requisitos especificados en el apartado quinto, y valorando los méritos alegados, según baremo que figura en el anexo III.

Octavo.-Una vez finalizado el proceso de selección, las Comisiones de Seguimiento harán públicas las relaciones provisionales de Profesores seleccionados en las respectivas Direcciones Provinciales, Centros de Profesores y Escuelas Oficiales de Idiomas, el 10 de septiembre de 1992. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales para reclamar ante la citada Comisión.

Noveno.-Una vez resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos, con expresión de la agrupación establecida para los distintos cursos y los lugares de celebración, que será remitida a las Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Profesores correspondientes, y se enviará, junto con el acta de la Comisión de Seguimiento en la que se acuerde la selección, a la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Las Direcciones Provinciales se dirigirán a los interesados para comunicarles el lugar, fecha y hora en que comenzarán las actividades.

Evaluación y certificación

Décimo.-La evaluación de los Profesores asistentes a los cursos quedará contemplada en el diseño propio de cada curso. En cualquier caso se tendrá en cuenta tanto la asimilación de los contenidos teóricos como la realización de trabajos prácticos.

La asistencia deberá ser al menos del 90 por 100 del tiempo de duración del curso. La falta de asistencia sin justificar dará lugar a la baja en el curso, previo informe del Profesor encargado y conformidad de la Comisión de Seguimiento.

Undécimo.-Las actas de evaluación final serán remitidas, a través de la Comisión de Seguimiento, a la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Duodécimo.-Los Profesores que hayan superado satisfactoriamente el curso recibirán el correspondiente certificado, expedido por el Centro de Profesores en el que tenga lugar la actividad. Cuando los cursos se celebren en las Escuelas Oficiales de Idiomas, será igualmente el Centro de Profesores de su demarcación el que emita los certificados, asegurando, especialmente en este caso, la debida coordinación entre el Profesor que imparte los cursos y el asesor de formación permanente de idiomas del CEP.

Decimotercero.-Estos cursos de Formación Complementaria tienen el carácter de perfeccionamiento y no de especialización, por lo que en ningún caso son válidos para la habilitación por especialidades.

Madrid, 22 de junio de 1992.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica, Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares e Ilmos. Sres. Directores provinciales del Departamento.

ANEXO I

Relación de provincias, idiomas, lugares de celebración y cursos que se convocan

Provincia	Idioma	Lugar de celebración	Número de cursos
Albacete	Inglés	EOI Albacete	1
	Inglés	EOI Almansa	1
Asturias	Inglés	EOI Oviedo	2
	Inglés	EOI Gijón	1
	Inglés	Extensión Llanes	1

Provincia	Idioma	Lugar de celebración	Número de cursos
Avila	Inglés	Extensión Luarca	1
	Francés	EOI Gijón	1
Badajoz	Inglés	EOI Avila	1
	Inglés	CEP Mérida	1
	Inglés	CEP Zafra	1
	Inglés	Extensión Azuaga	1
	Inglés	CEP Talarrubias	1
Balears	Inglés	CEP Badajoz	1
	Inglés	CEP Palma	1
	Inglés	CEP Mercadal-Menorca	1
	Inglés	CEP Ibiza	1
Burgos	Inglés	CEP Aranda	1
Cantabria	Inglés	EOI Torrelavega	1
Ciudad Real	Inglés	EOI Ciudad Real	1
	Inglés	EOI Tomelloso	1
	Inglés	EOI Puertollano	1
	Inglés	CEP Valdepeñas	1
Cuenca	Inglés	EOI Cuenca	1
Guadalajara	Inglés	CEP Guadalajara	1
La Rioja	Inglés	EOI Logroño	2
León	Inglés	EOI León	1
	Inglés	EOI Ponferrada	1
Madrid Centro	Inglés	EOI San Blas	2
	Inglés	EOI Jesús Maestro	2
Madrid Norte	Inglés	EOI San Sebastián de los Reyes	2
Madrid Sur	Inglés	EOI Valdemoro	1
	Inglés	EOI Móstoles	1
	Inglés	EOI Alcorcón	1
	Inglés	EOI Leganés	1
	Francés	EOI Fuenlabrada	1
Madrid Este	Inglés	EOI Alcalá de Henares	1
	Inglés	CEP Arganda	1
	Francés	EOI Alcalá de Henares	1
Madrid Oeste	Inglés	EOI Las Rozas	2
Murcia	Inglés	CEP Murcia	2
	Inglés	CEP Cartagena	2
	Inglés	CEP Lorca	1
	Francés	CEP Murcia	1
Salamanca	Inglés	EOI Salamanca	1
Segovia	Inglés	EOI Segovia	1
	Francés	EOI Segovia	1
Soria	Inglés	CEP Soria	1
Toledo	Inglés	EOI Toledo	1
Valladolid	Inglés	CEP I. Valladolid	1
	Francés	CEP I. Valladolid	1
Zamora	Inglés	CEP Zamora	1
	Inglés	CEP Benavente	1
Total	Inglés		54
	Francés		6

ANEXO II

Modelo de instancia

Cursos de Formación Complementaria

El Profesor/a cuyos datos figuran a continuación:

1. Datos personales:

Apellidos nombre
 documento nacional de identidad, NRP
 domicilio particular
 localidad provincia
 Código postal teléfono

2. Datos profesionales:

Centro de trabajo
 Dirección del Centro
 Código postal teléfono.....

3. Relación de méritos de acuerdo con el baremo del anexo III:

.....

Solicita a V. I. participar en el curso de Formación Complementaria de (especificar idioma) que tendrá lugar en

En a de de.....

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de

ANEXO III

Baremo

Méritos	Puntos	Documentación
Por ser funcionario de carrera adscrito a Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana e Inglés o Francés.	6	Certificación expedida por la Dirección Provincial o fotocopia compulsada.
Por ser funcionario de carrera adscrito a Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana e Inglés o Francés, sin estar habilitado.	4	Certificado del Director del Centro.
Por participar en seminarios o grupos de trabajo de los CEP, relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras (un punto por año).	2 (máximo)	Certificado del Director del CEP.
Por estar destinado en un Centro incompleto.	2	Certificado de la Dirección Provincial.
Por cada año completo de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa (0,50 puntos).	5 (máximo)	Hoja de servicio cerrada el 31 de agosto de 1991.
Por cada año completo de docencia en Centros públicos o privados concertados (0,50 puntos).	5 (máximo)	Hoja de servicios cerrada el 31 de agosto de 1991 o certificados de los Directores correspondientes.

16489 RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000322/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000322/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don José Manuel Alonso Blasco, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de abril de 1992, sobre homologación del título extranjero de Odontólogo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 30 de junio de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

16490 RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000323/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en

relación con el recurso número 01/0000323/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por Colectivo de Opositores de Enseñanza pública de Castilla y León y Ministerio de Educación y Ciencia, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 5 de mayo de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo de Maestros.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 30 de junio de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

16491 RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000404/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000404/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Sergio Amarilla, contra desestimación por silencio administrativo de homologación de título extranjero.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 30 de junio de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

16492 RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000416/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000416/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña Mónica Cristina Marino, contra desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia de la homologación del título extranjero de Doctor en Odontología.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 30 de junio de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16493 RESOLUCION de 23 de junio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo de la Empresa «Lufthansa, Líneas Aéreas Alemanas» (revisión salarial año 1992).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Lufthansa, Líneas Aéreas Alemanas» (revisión salarial año 1992), que fue suscrito con fecha 10 de junio de 1992, de una parte, por miembros del Comité de Empresa de la citada Compañía aérea en representación del colectivo laboral afectado, y, de otra, por la Dirección de la Empresa en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,